



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 030

“ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ZAPALLO HASTA RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, para el **“ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ZAPALLO HASTA RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso por:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

- Por el cambio de CPC, debido a que inicialmente en la planificación para la contratación de la obra vial se estableció el código 532110022 denominado “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS”, sin embargo, de acuerdo a los documentos generados en la etapa preparatoria y en base al Memorando No 55. GADPE-AV-GIV-JBR-2024 de fecha 28 de marzo del 2024 suscrito por el Ing. Jorge Bone, en el cual adjunta el presupuesto referencial se especifica que el CPC para dicha obra es el 532110015 denominado “CAMINOS”, por lo cual es necesario eliminar el código CPC 532110022 inicial y crear el proyecto en el PAC con el nuevo código CPC 532110015, el mismo que no afecta al objeto del contrato



• Por el cambio del periodo, debido a que el proyecto inicialmente fue planificado para ejecutarse en el primer cuatrimestre – C1, sin embargo, a efectos de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las disposiciones establecidas en la actualización del Nuevo Reglamento a la LOSNCP, el proyecto que se encontraba en fase preparatoria bajo la modalidad de Licitación Obra, tuvo varias actualizaciones en sus documentos preparatorios los cuales tomaron más tiempo de lo planificado, por ello es necesario reprogramar dicha actividad para que sea ejecutado en el segundo cuatrimestre- C2 del presente año.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando N° 824-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 24 de abril de 2024, con ruta documental N° **885**, suscrito por la Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de Compras Públicas, y al Procurador Síndico, "...continuar con el trámite a efecto de elaborar la resolución, Reformar PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas...", para la contratación del **"ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ZAPALLO HASTA RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. 030 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
75.01.05.00	532110022	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Licitación	ASFALTADO DE LA VIA DESDE ZAPALLO HASTA	1.00	Unidad	3,897,420.123	3,897,420.12	C1



										RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Reforma:

Se reforma el presente proceso por eliminación y creación del proceso.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
75.01.05.00	532110015	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicación	NO	Licitación	ASFALTADO DE LA VIA DESDE ZAPALLO HASTA RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	3,897,420.1213	3,897,420.12	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma al PAC No. **PAC 030**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 030** del proceso: **“ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ZAPALLO HASTA RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a través del procedimiento de Régimen Especial, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 06 de mayo de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	